

INFORME FINAL DE LA COMISION INVESTIGADORA DE LOS
SUCESOS DE CHUMBIVILCAS Y SAN PEDRO DE CACHI

PRESENTACION

1200 / 90-S
30-5-91

Señor Presidente:

Vuestra Comisión, con fecha del 24 de octubre de 1990, recibió el encargo de esclarecer los sucesos ocurridos durante los días 20 al 30 de abril de 1990, contra pobladores de los distritos de Totorá Oropeza, en la provincia de Antabamba, en el ex-departamento de Apurímac; y de Llusco y Quiñota, en la provincia de Chumbivilcas, del ex-departamento de Cusco, así como sobre las fosas comunes con 18 cadáveres hallados en la localidad de San Pedro de Cachi, provincia de Huamanga, del ex-departamento de Ayacucho.

En la sesión del 13 de noviembre de 1990, la Cámara, a propuesta de la Mesa, designó como integrantes de la Comisión a los Señores Senadores: Gustavo Mohme Llona, Raúl Ferrero Costa, Benigno Chirinos Sotelo, Javier Diez Canseco Cisneros y Tomás Gonzales Reátegui; el último de los cuales se excusó de integrarla, mediante Oficio de 26 de diciembre de 1990. Es así como el 27 de noviembre de 1990, bajo la presidencia del Senador Gustavo Mohme Llona, se instala la Comisión.

En la primera parte del informe sobre los Sucesos de Chumbivilcas los hechos que se demuestran confirman el asesinato de por lo menos 12 personas en los lugares antes mencionados. Confirman también la evidencia de que los autores pertenecen al Ejército Peruano.

En la segunda parte del informe, sobre los Sucesos de San Pedro de Cachi, la Comisión, al igual que el Ministerio Público, ha recogido elementos que verifican el asesinato de 17 comuneros cometido por efectivos del Ejército Peruano en combinación con Rondas de Defensa Civil de la Provincia de Huanta, el día 22 de setiembre de 1990. El hecho ya ha merecido el avocamiento del Poder Judicial. En el documento recogemos parte de la actuación realizada por la Fiscalía

425361





Senado

Provincial de Huamanga, en lo fundamental de los elementos de prueba conseguidos que dan curso a la denuncia penal respectiva.

En las conclusiones que presentamos, se demuestra la naturaleza común del crimen masivo producido en Chilcahuaycco y se examinan los avances del procedimiento jurisdiccional. Por otro lado, se ha considerado importante la política de organización de rondas de defensa civil que efectúan los Comandos Político Militares de Ayacucho.

Habiendo concluido con la investigación encargada, la Comisión presenta a consideración del Pleno de la Cámara el presente Informe.



Senado

PRIMERA PARTE

SOBRE LOS SUCEOS OCURRIDOS EN LAS LOCALIDADES DE CCASHAUI Y NANRAPATA, DISTRITO DE QUIÑOTA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, EX-DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

I. Presentación de denuncias (*).

El 28 de abril de 1990 el Secretario General de la Liga Agraria "Arcadio Hurtado" de Chumbivilcas, y los Presidentes y dirigentes de las Comunidades Campesinas de Yurencca-Ccollana, Yurencca-Ccollana-Quiñota, Accacco, Cashahui, Yurencca, Nanrapata, Tirani, Moscco; de los distritos de Quiñota, Llusco y Santo Tomás, de la provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, denuncian ante el Fiscal Provincial de Chumbivilcas que efectivos del Ejército, sin identificación, han asesinado a 14 comuneros(**) de las Comunidades antes mencionadas, en la localidad de Nanrapata.

El 14 de mayo de 1990, la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), de Lima, hace una denuncia al Fiscal Superior Decano de Cusco, demandando su intervención en la investigación y el esclarecimiento del homicidio masivo de Chumbivilcas. APRODEH demanda igualmente la intervención de los Presidentes de ambas Cámaras del Parlamento. Días mas tarde, el 29 de mayo, APRODEH, plantea formalmente una denuncia penal ante el Fiscal de la Nación, exigiendo se esclarezca quienes son los responsables directos de este crimen.

El 12 de julio de 1990, APRODEH demanda, mediante télex, la intervención del Fiscal Provincial de Antabamba, ante las noticias del descubrimiento de dos fosas en las localidades de Llacaya y Chilacocha, provincia de Antabamba, conteniendo presuntamente los cadáveres de algunas de las víctimas desaparecidas. Meses después, el 14 de noviembre, APRODEH

(*) Muchas denuncias y demandas públicas de investigación fueron formuladas entre el 28 de abril y la fecha de formación de la Comisión, por Instituciones y ciudadanos de Lima y el Cusco. Todas ellas obran en los anexos de este informe.

(**) Las características de la denuncia y el número de muertos correspondían a las primeras noticias recibidas en Cusco.



Senado

denuncia ante el Fiscal Superior Decano de Cusco que en la ex-hacienda de Chilacocha (Antabamba) se hallan los cadáveres de Toribio Achinquipa (uno de los desaparecidos denunciados) y de otra persona no identificada.

II. Diligencias Efectuadas.

A. SOLICITUDES DE INFORMES

La Comisión ha solicitado INFORMES OFICIALES sobre los sucesos, a las siguientes Autoridades:

a. Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. César Fernández Arce. A la fecha de presentación del Informe, esta solicitud no ha sido respondida.

b. Sr. Fiscal de la Nación, Dr. Manuel Catacora Gonzales, quién comisionó al Fiscal Supremo para Derechos Humanos a que colaborara en la investigación.

c. Sr. Ministro de Defensa, Gral Div E.P.(r) Jorge Torres Aciego; que fue respondido mediante Oficio No 499 SGMD-D, de 29 de enero de 1991.

d. Sr. Ministro del Interior, Gral Div E.P. Adolfo Alvarado Fournier; que fue respondido mediante Oficio No 0705 In-SG, de 19 de ABR 1991.

B. VIAJE A SANTO TOMAS

Entre los días 28 de enero y 1 de febrero del presente año, por encargo de la Comisión, se trasladaron a las ciudades de Cusco y Santo Tomás, los señores Senadores Javier Diez Canseco Cisneros y Benigno Chirinos Sotelo, acompañados por el Dr. Clodomiro Chávez Valderrama, Fiscal Supremo para DDHH; y los doctores Otto Barrios Canales y Williams Cruzado Vásquez, Jefe e Inspector del Instituto de Medicina Legal, respectivamente.

En un helicóptero proporcionado por el Ejército la Comisión se traslado el día 30 de enero a la localidad de Santo Tomás, en la que realizó las siguientes diligencias:

(1) Entrevista a testigos.

(2) Por parte de los Médicos Legistas, la exhumación y



Senado

necropsia del cadáver de JESUS JAUJA SULLO y la evaluación de los Protocolos de Necropsias de EUSTAQUIO APFATA SALHUA, JOSE HUAMANI CHARCAHUANA, GREGORIO ALFERES TRIVEÑO, MARCOS TORRES SALHUA, MARCO HUISA LLAMOCA, JULIO APFATA TAÑIRI, ZENON HUISA PACCO, JUAN HUISA PACCO, JULIO HUAMANI HUISA y BALBINO HUAMANI MEDINA, para determinar las causas de la muerte.

(3) Entrevista con los efectivos de la Jefatura de Línea de la PG de Santo Tomás, Cabo PG Jorge Maldonado Arrarte y Alférez PG Segundo Alvarez Huatay, Radio Operador y Jefe de Línea, respectivamente, cuando ocurrieron los hechos.

(4) Entrevistas con el Sr. Fiscal Provincial de Chumbivilcas.

C. ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DEL CUSCO.

El 31 de enero de 1991, se hicieron presentes:

(1) Cmdte PNP PG Moises Gómez Medina, Juez Instructor Permanente del 1er Juzgado de la IV Zona Judicial de la Policía Nacional del Perú.

(2) Señor Eusebio Villena Castro, Alcalde Provincial de Chumbivilcas.

(3) Gral.E.P. Jorge Hoyos Rubio, Jefe de la IV Región Militar-Cusco.

(4) Gral. PNP Juan Durán Vizcardo, Jefe de la X Región PNP.

(5) Cmdte Fernández Dávila Carnero, Jefe de la 79 Comandancia PG de SICUANI, a cargo de las provincias altas del Cusco.

Pese a ser requerido, no se hizo presente el Juez Instructor de Chumbivilcas, Dr. Mario Castillo.

Asimismo en el Cusco se le proporcionaron a la Comisión los siguientes documentos:

a. Informe del Fiscal Decano del Cusco, Dr. Miguel Sánchez Arteaga.

b. Atestado Policial No 043-79-CPG-JLST y el Atestado No 20-DECOTE-JDo-CUSCO.

c. Transcripción de los Radiogramas del libro de Ocurrencias Guardia Civil "Denuncias Reservadas".



Senado

consignada con el numeral 25, su fecha 11.05.90.

d. Copia simple de los Radiogramas Nro 707-79-CPG/JPM.C1 y el 1436-C-0/07-04 del Jefe Político Militar de Ayacucho.

e. Copia del Expediente No 097-90 de la Fiscalía Provincial de Chumbivilcas.

D. ENTREVISTAS EN LIMA.

Después de su viaje al Cusco, la Comisión Investigadora se entrevistó el 5 de marzo de 1990 con el Ministro de Defensa, Gral. Jorge Torres Aciego, conjuntamente con el Jefe del Comando Político Militar de Huamanga (con competencia sobre Apurímac), Gral. EP Petronio Fernández Dávila y el Jefe Militar de Apurímac (en función en el momento de los hechos), Coronel EP Calle.

A ellos se les solicitó hacer los descargos respecto a los elementos de prueba que comprometen a efectivos de las Fuerzas Armadas en los hechos investigados.

III. Resultados de la Investigación.

i. El contexto de los hechos.

La zona se encuentra en las alturas de la provincia de Chumbivilcas, en el límite de tres regiones: INKA (Cusco), LIBERTADORES-WARI (Apurímac) y AREQUIPA. La población depende de tres centros administrativos muy lejanos los unos a los otros.

Las poblaciones involucradas en estos hechos, se encuentran en una zona particularmente aislada: zona de puna y de alta puna, encima de los 4,000 mt. s.n.m. La población se dedica al pastoreo de ganado camélido y ovino y está organizada en comunidades campesinas.

Las comunidades están distantes las unas de las otras y existen numerosas estancias de pastores. La red vial es deficiente, hay sólo una carretera que cruza toda la zona uniendola con Caylloma y Antabamba. Los vehículos que transitan la ruta son escasos, generalmente camiones de compradores de lana y fibra de alpaca, que los adquieren por trueque a cambio de productos de primera necesidad. No existe comunicación por telégrafo.

En Chumbivilcas existen 56 comunidades campesinas, la mayoría reconocidas por ley. Con respecto a su organización



Senado

éstas se agrupan en la Liga Agraria "Arcadio Hurtado Romero", creada en 1981 con el objeto inicial de resolver los problemas de transformación y comercialización de los productos agrícolas.

En el aspecto político-militar, cabe resaltar la ubicación particular de la zona. Los distritos de Llusco y Quiñota son limítrofes al oeste y al norte, con provincias declaradas en Estado de Emergencia:

a. Las provincias de Antabamba y Cotabambas, en Apurímac, bajo estado de emergencia desde octubre de 1987 y fines de 1988 respectivamente. En la zona existen 2 bases militares, ambas cercanas al límite con Cusco, la de Antabamba y la de Haqaira, que militarmente dependen del Comando Político Militar de Ayacucho-Apurímac, aunque administrativamente dependen de la IV Región Militar del Cusco.

b. La provincia de La Unión, en Arequipa, declarada en emergencia en marzo de 1990. No hay informaciones de como el Ejército desarrolla allí sus operaciones, tampoco indicios de que patrullas de esa jurisdicción crucen los límites regionales. Pertenece a la III Región Militar de Arequipa.

c. Las provincias altas de Cusco (Chumbivilcas, Espinar, Canas y Canchis) recientemente declaradas en Estado de Emergencia. En el momento de producirse los sucesos de Chumbivilcas, el control de orden interno estuvo a cargo de la Policía Nacional, cuyo centro de operaciones, la 59 Comandancia, se encuentra en Sicuani y depende de la X Región PNP con sede en Cusco.

ii. Hechos demostrados.

De acuerdo a los elementos probatorios reunidos por esta Comisión Investigadora, quedan demostradas las siguientes cuestiones de hecho:

1. Entre los días 20 al 30 de abril de 1990, 11 comuneros fueron asesinados y otros 5 desaparecieron en las inmediaciones de las comunidades de Nanrapata y Ccashaui, en el distrito de Quiñota, provincia de Chumbivilcas, a consecuencia de la intervención de un grupo de aproximadamente 20 personas armadas y vestidas de civil(*).

(*) Este hecho quedó preliminarmente demostrado en las conclusiones del expediente 097-90 de la Fiscalía Provincial de Chumbivilcas y en las conclusiones del Atestado policial 43-79-CPG-JLST, ver anexos.



Senado

también armas blancas y granadas "instalaza" para ejecutar a dos de las víctimas.

a. En el Peritaje Balístico (Of. No 009-JPPS-ST-90, de 30.5.90), efectuado por orden del Juez Instructor de Chumbivilcas, se concluye:

(1) Que han sido utilizadas armas de fuego de largo alcance calibre 7.62, presumiblemente Fusiles Automáticos FAL u otros.(2) Los cadáveres presentan quemaduras y defloraciones por efectos de la explosión de una granada instalaza y granada de manos.(3) Los cadáveres de Gregorio Alfères Triveño y Zenón Huisa Pacco, mostraban heridas de arma punzo cortante. El cadáver de Julio Apfata Tañiri muestran herida por arma contundente. Los cadáveres de Jesús Jauja Sullo y Julio Apfata Tañiri muestran heridas por explosión de arma instalaza.

b. Las Necropsias de EUSTAQUIO APFATA SALHUA, JOSE HUAMANI CHARCAHUANA, GREGORIO ALFERES TRIVEÑO, MARCOS TORRES SALHUA, MARCO HUISA LLAMOCA, JULIO APFATA TAÑIRI, JUAN HUISA PACCO y JULIO HUAMANI HUISA; señalan que murieron por efecto de impacto de balas. ZENON HUISA PACCO murió como producto de heridas punzo cortantes. BALBINO HUAMANI MEDINA murió como producto de un traumatismo craneo encefálico de "etiología desconocida", JESUS JAUJA SULLO registra muerte por Traumatismo Encefalo Craneano, sin señalarse su origen. JULIO APFATA TAÑIRE y ZENON HUISA PACCO, presentan además lesiones producto de explosiones de granadas y quemaduras, respectivamente.

c. En la Jefatura de Línea de la Policía General de la provincia de Chumbivilcas, en Santo Tomás, existen ACTAS DE RECUPERACION del 29 de abril y 07 de mayo de 1990, de material encontrado en los lugares en que pernoctaron los miembros de la columna armada:

1. Una GRANADA MOD. 63 BIVALENTE PERFORANTE Y C. PERSONAL PARA FUSIL CAL. 7.62 mm. (instalaza-tipo 11-mod. 63, lote-70, verde oscuro, perteneciente al Ejército Peruano, que fue olvidada en el domicilio de un campesino, el 27 ABR 90, y entregada a la Jefatura de Línea, por los comuneros de la comunidad de Accaco-Sector Palca-Distrito de Llusco, mediante acta.

2. "Cincuenta y nueve casquillos Cal 7.62 de Fusil FAL marca FAME; un casquillo de GRANADA MOD. 63 BIVALENTE PERFORANTE Y C. PERSONAL PARA FUSIL CAL. 7.62 mm. (instalaza-tipo II MOD. 63-Lote 1-76; DOS (02) Tabletillas conteniendo DIECISEIS (16) pastillas "TELDANEL MERREL". DOS PASTILLAS grandes color ladrillo, sin nombre". Fueron entregados al Alf. PNP PG Segundo Alvarez Huatay, el 06 MAY 90, en la



Senado

Está probada(*) la muerte de:

1. GREGORIO ALFERES TRIVEÑO.
2. EUSTAQUIO APFATA SALHUA y
3. JULIO APFATA TAÑIRI,
4. MARCOS HUISA LLAMOCA.
5. JOSE EUSEBIO HUAMANI CHARCAHUANA.
6. JULIO HUAMANI HUISA.
7. BALVINO HUAMANI MEDINA
8. JUAN HUISA PACCO.
9. ZENON HUISA PACCO,
10. JESUS JAUJA SULLO.
11. MARCOS TORRES SALHUA.

Está probada, la desaparición de:

1. TORIBIO ACHINQUIPA PACCO.
2. TELESFORO ALFERES ACHINQUIPA.
3. QUINTIN ALFEREZ CJURO.
4. DIONICIO CHALCAHUANA HUISA.
5. GREGORIO HUISA ALCAHUAMAN.

Del Atestado policial 43-79-CPG-JLST resulta, además, que se ha denunciado que los miembros del grupo armado violaron a AURELIA HUAMANI APFATA, ISABEL LEOCALLA APFATA y ROSAURA ARONI ALVAREZ y que sustrajeron, enseres y ganado ovino y caballar en agravio de: JOSE JAUJA CHICAHUA, NICOLAS HUAMANI LLAMOCA, NEMECIO HUISA CHALA, SANTIAGO APFATA ARONI y DEMETRIO HUAYCANI CHALCO. Igualmente resultaron con lesiones: DIONICIO HUISA CHALA, SANTIAGO APFATA ARONI, GUMERCINDO APFATA NICAHUA y SEBASTIAN APFATA BINGA:

2. En los actos se empleó balas de calibre 7.62 mm. fabricación FAME usualmente empleadas en fusiles FAL.

(*) La Comisión posee los protocolos de necropsia de estas víctimas. Participó además, durante el viaje al Cusco, en la exhumación del cadáver de Jesús Jauja Sullo.



Senado

comunidad de Ccasahui por las Rondas Campesinas de ese sector.

3. Existen evidencias de que efectivos militares provenientes de la zona de Apurímac realizaban habitualmente operativos de inteligencia y patrullaje en la provincia de Chumbivilcas.

En los testimonios recogidos de los campesinos de la zona se da cuenta de que existen antecedentes de operativos militares en las zonas altas de Cusco, particularmente en la provincia de Chumbivilcas:

Testimonios recogidos por la Comisión señalan que en el mes anterior a los hechos (marzo 90), una patrulla de la base de Haqaira recorrió la zona.

El Alcalde Provincial de Chumbivilcas, Eusebio Villena Castro, declaró que "la base militar instalada en Haqaira, constantemente realizan acciones de patrullaje por las comunidades altas y que en reiteradas ocasiones han visitado los distritos de Quiñota-Llusco..."

El Tte. PNP-PG Segundo Alvarez Huatay, ex-jefe de Línea de Santo Tomás, declaró que ha habido acciones de patrullaje en la provincia de Chumbivilcas, "...se acercaban a la Jefatura de Línea y se hacían presentes de Haqaira, una o dos veces un Teniente..."

4. Existen evidencias de que en el mes de abril de 1990, con proximidad a los hechos, efectivos del Ejército, presuntamente de la Base de Haqaira, realizaron operaciones en la zona correspondiente a Chumbivilcas.

Encargada por la Jefatura Regional de la PNP una investigación sobre los hechos, el Comte. PG Alejandro Fernández Dávila (de la 79 Comandancia de Sicuani), solicitó, mediante radiogramas, al Comando Político Militar de Ayacucho (Gral. Petronio Fernández Dávila), informes sobre el desplazamiento de patrullas en la zona de Chumbivilcas. Este Comando contestó mediante Radiograma No. 1436-C-0/07-04 -cuya copia obra en poder de la Comisión-, el 25 de agosto de 1990, que "PERSONAL DE LA BCS-DE ANTABAMBA NO HA SALIDO A LA JURISDICCION DE SANTO TOMAS ENTRE EL 23 AL 28 DE ABRIL... PAT. DE LA BCS DE HAQUIRA SE ENCONTRO ENTRE EL 24 Y 25 DE ABRIL 90 EN RG PARCUYOC-APURIMAC, EL 27 DE ABRIL EN RG HUASCA-URINSAYA-CUSCO Y EL 28 ABRIL EN RG. JACHAJE/CUSCO.

Además, de acuerdo al Informe Diario de Operaciones que registra la Jefatura de Estado Mayor de las FF.AA. proporcionado a la Comisión por el Ministerio de



Senado

Defensa, "...la patrulla que efectuó patrullaje en la región HUASCAR-URINSAYA Y JACHAJE entre el 24 al 28 ABR 90, (fue la) denominada "BUITRE".

5. Está demostrado que entre los días 21 a 30 de abril de 1990 inclusive, hubo comunicación radial a nombre de la Base Militar de Haqira con la Jefatura de Línea de Santo Tomás dando cuenta de la presencia de una patrulla de efectivos militares vestidos de civil en la provincia de Chumvibilcas.

La Comisión verificó que en el CUADERNO DE OCURRENCIAS-DENUNCIAS RESERVADAS-, de la Jefatura de Línea de Santo Tomás, se consigna en el numeral 25 de 11.5.90, llamadas radiales emitidas a nombre de la base del EP de Haqira desde el 21 de abril de 1990, indicando que entre 18^{va} y 20 soldados al mando de un Capitán EP realizaban labor de inteligencia en la zona. Asimismo que la patrulla vestía trajes de civil y propios de la zona. Estas llamadas eran diarias preguntando si había novedades. En la última, del 30 de Abril, se comunicó al radio operador de la Base de Haqira que en el anexo de Nanrapata había 11 muertos y que los comuneros denunciaban como causantes a miembros del EP; desde esa noticia no se volvió a registrar ninguna llamada. También se verificó que en ese registro figuran frecuencias de radio dadas para toda una semana por el radio operador que llamaba a nombre del EP, para que se mantenga a la Base de Haqira informada -según dijo-. Estas frecuencias eran: lunes 6555, martes 7460, miércoles 6555, jueves 6555, viernes 7460, sábado 6555, domingo 7460.

6. Se ha verificado que las declaraciones de todos los testigos coinciden en atribuir la responsabilidad a efectivos del Ejército.

Según ellas, el grupo armado habría estado dirigido por un oficial, probablemente con grado de Teniente; los miembros habrían llevado armas del mismo calibre, borceguíes, cantimploras, botas militares, chompas negras y pasamontañas. Habrían pretendido disfrazar esta indumentaria militar con ponchos.

En su incursión, trataban al presunto oficial por un grado militar(*) y con lenguaje castrense; interrogaban a los detenidos acerca de la tenencia de armamento y sobre el paradero de determinados elementos subversivos a los que buscaban.

7. Por lo menos tres investigaciones oficiales han concluido sosteniendo la responsabilidad, en calidad de autores, de

(*) La mayoría de los testigos señalan que al Jefe se le atribuía el grado de "Teniente".



Senado

efectivos del Ejército Peruano.

a. El expediente Nro 097-90 de la Fiscalía Provincial de Chumbivilcas, establece que "perteneían al Ejército Peruano, y estaban comandados por un Oficial con rango de Teniente". Con esta convicción el Fiscal demanda al Jefe de la IV Region Militar la identificación del Jefe de la base Militar de Haqaira y que se identifique al oficial que comandaba el grupo armado que ejecutó el crimen(**).

b. El Oficio Nro 153-79-CPG-JLST, cursado por el Jefe de Línea de la Policía General de Santo Tomás Alferez Jesús MENDOZA FACUNDO, al Juez Instructor de la Provincia de Chumbivilcas, de fecha 27 de abril de 1990, mediante el cual se solicita el levantamiento de los cadáveres de 11 ciudadanos, reconociendo que, han sido víctimas por miembros del Ejército Peruano.

c. El ATESTADO No 020-DECOTE-JD0, del 25 de julio de 1990(***) elaborado por orden de la X Región de la Policía Nacional, que concluye determinando la responsabilidad de miembros del Ejército Peruano con base en la localidad de Haqaira-Cotabambas-Apurímac. Este atestado se sustentaba en:

1. Las manifestaciones uniformes de los agraviados.
2. Los contactos radiales a nombre de la Base EP de Haqaira, registrados en el Libro de Ocurrencias Reservadas de la Línea PG de Santo.
3. En el hallazgo de una granada instalaza, casquillos para instalaza, casquillos Cal. 7.62 para FAL marca FAME registrados en la 79-CPN-SICUANI.

8. Tanto el Gral. Petronio Fernandez Dávila, Jefe del Comando Político Militar de Ayacucho, como el Ministro de Defensa, han sostenido versiones contradictorias sobre la presencia en la zona de patrullas militares.

a. El oficio 2498 SGMD-D del 11 de junio de 1990, del Ministro de Defensa señala que el Comando Conjunto le ha informado que: "(1) las Fuerzas Armadas no han llevado a cabo operaciones en la provincia de Chumbivilcas del departamento del Cuzco entre los días 23 y 26 de abril del año en curso. (2) Debido a la existencia de una localidad denominada Ranrapata en el departamento del Cuzco de nombre similar a otra del

(**) El Fiscal dá su descripción: "portaba traje de civil, de tez trigueño con barba y bigotes, de estatura 1.70, apodado Teniente Negro o Negrón, Pedro o Julio".

(***) Ver anexos.



Senado

departamento de Apurímac, es posible que se haya producido una confusión ya que, en esta última, el día 25 ABR 90 hubo un enfrentamiento entre una patrulla del Destacamento Contrasubversivo de Antabamba y Delincuentes Subversivos, (habiendo) resultado: diez (10) Delincuentes Subversivos muertos".

b. En el Radiograma 1436-C-0/07-04 el Gral. Fernández Dávila informa que personal de la BCS- de Antabamba no ha salido a la jurisdicción de Santo Tomás entre el 23 al 28 de abril, pero que una Patrulla de la BCS de Haquira se encontró entre el 24 y 25 ABRIL 90 en la zona de Paçuyoc-Apurímac, el 27 de abril en Huasca-Urinsaya-Cusco y el 28 ABRIL en Jachaje-Cuzco.

c. En el Oficio 892 K3/2da DI/21.01, del 01/11/90, del Gral. Brig. Petronio Fernández Dávila al Fiscal Pvincial Dr. Manuel Torres Quispe se sostiene que "dicha zona limítrofe con el departamento del Cusco no fue objeto de patrullaje ... en abril de 1990 ... tampoco puede haber ocurrido que por una equivocación o error (se) haya ingresado al Cusco..."

d. En el Informe 012 C/07.00 de 23/09/90, del Comandante General de la IV Región Militar (remitido por el Ministro de Defensa) se afirma que entre el 24 al 28 ABR 90, la patrulla BUITRE de la Base Contrasubversiva de Haquira (Apurímac) efectuó patrullaje en región Huascar Urinsaya y Jachaje (Cusco).

e. El Gral. Fernández Dávila, así como el Gral. Torres Aciego, Ministro de Defensa, han reconocido, en sesión de la Comisión, (5.3.91) la existencia de una base militar en la localidad de Haquira, Apurímac y que efectivos provenientes de esa base realizaron operaciones -con proximidad a los hechos- en las inmediaciones de la localidad de Quiñota.

9. El Gral. de Brig. Petronio Fernández Dávila, Jefe del Comando Político Militar de Ayacucho y Apurímac, se ha negado a proporcionar información a la Comisión y al Ministerio Público, incumpliendo sus obligaciones legales y constitucionales.

a. A efectos de individualizar a los presuntos autores, la Fiscalía Provincial de Santo Tomás dirigió al señalado mando militar varios oficios solicitando proporcionar el nombre del jefe de la Base Militar de Haquira y del presunto oficial que venía dirigiendo la patrulla militar autora de los hechos. El Decreto Nro 126-90-MP/FP/MCH del Fiscal Provincial, solicitaba se identifique al Jefe y proporcione su descripción en los siguientes términos: "... traje civil, de tez trigueño



Senado

con barba y bigotes, de estatura 1:70, apodado 'Teniente Negro o Negrón, Pedrón o Julio'. Contra este militar existe indicio razonable como presunto autor del hecho de sangre, y otros delitos..."

A esto se respondió, confundiendo conceptos, que "...el Jefe de la Base de Haquira en el departamento de Apurímac no responde ni a los seudónimos ni a las características descritas en su oficio de la referencia..." (Oficio 892 K3/2da DI/21.01. de 01/11/90). del Gral. Petronio Fernández Dávila).

En sesión de la Comisión, tanto este Gral. Fernández Dávila como el Ministro de Defensa, han sostenido que tal oficial no existe y que los actos investigados no resultaron de intervención militar alguna. Asimismo no han manifestado ninguna razón que justifique su negativa a proporcionar el nombre y situación del Jefe de la Base Militar de Haquira en aquel entonces.

10. No hay ningún elemento que indique la participación de delincuentes subversivos en los hechos materia de investigación.

En sesión del 05.3.91 el Ministro de Defensa, el Gral. Petronio Fernández Dávila y el Crnel. Calle (Jefe Militar de Apurímac), sustentaron la posibilidad de una acción subversiva planificada con la finalidad de inculpar y desprestigiar a las fuerzas armadas.

En respaldo de su tesis presentaron una relación de los actos subversivos en la Región Inca en el último año y sostuvieron (1) que ninguna patrulla del Ejército estuvo en el lugar de los hechos cuando estos ocurrieron; (2) que las comunicaciones por radio pudieron ser emitidas por elementos subversivos desde unidades de radio que han robado al Ejército; (3) que los elementos militares de sus atavíos eran falsos; (4) que las denuncias sistemáticas de la población serían resultado de la amenaza.

La comisión considera que esta versión no encuentra respaldo, por los siguientes elementos verificados:

a. El Jefe de la X Región PNP sostuvo ante la Comisión que la gran necesidad que tienen los elementos subversivos de municiones hace poco creíble que hayan empleado granadas Instalaza y abundante munición para victimar a los campesinos. Asimismo las autoridades militares y policiales del Cusco -incluido el Jefe de la IV Región Militar- manifestaron no conocer antecedentes de incursiones subversivas en que se halla empleado granadas Instalaza para ejecutar civiles.



Senado

b. Los antecedentes indican que en la mayoría de los casos conocidos Sendero Luminoso efectúa un montaje de "juicios populares" antes de ejecutar a civiles y que las víctimas preferentes de este grupo son autoridades o miembros de rondas campesinas.

c. Es incoherente la versión del disfraz militar de los subversivos, con el hecho de que hayan estado ataviados con poncho. Mas coherente sería -dentro de esta versión militar- que hubiesen actuado completamente uniformados, sin prendas civiles.

d. No es coherente con la finalidad del terror que Sendero Luminoso busca infundir con sus "ajusticiamientos" el hecho de que las víctimas hayan sido alejadas de la población. Mayor coherencia guardaría el haberlas dejado todas al descubierto y dentro de las poblaciones.

e. Debe tomarse en cuenta el reconocimiento que el Ministro de Defensa y el Gral. Fernández Dávila hacen a la Comisión (5.3.91) de que efectivos militares sí hacen trabajos de inteligencia infiltrándose en la población vestidos de civil.

f. Los testigos han manifestado uniformemente una versión que sindicada a elementos militares como autores. Resultaría incoherente que, no obstante la magnitud del daño que se les causó, insistiesen en ocultar la autoría de Sendero Luminoso.

iii. La secuencia probable de los hechos.

De acuerdo a los testimoniales (30 declaraciones ante el Fiscal Provincial de Chumbivilcas y 15 ante la Comisión Investigadora del Senado); al Atestado Policial No 43-79-CPG-JLST de la Jefatura de Línea de la Policía General de Santo Tomás; y al Atestado No 020-DECOTE-JD, del Departamento Contra el Terrorismo de Cusco-Policía Técnica, se tiene la evidencia de que los hechos siguieron la siguiente secuencia:

20 DE ABRIL

A las 4 de la tarde se hace presente a la estancia de QOCHOPATA, distrito de TOTORA OROPEZA, provincia de ANTABAMBA, Apurímac, un grupo armado de aproximadamente 20 hombres(*) a caballo. Traían a un hombre llamado Pedro

(*) Los testigos dicen que estaban vestidos de civil, usaban pantalones de bayeta y camisas de distintos colores; pero las chompas internas, los pasamontañas y los borceguíes eran iguales, de color negro. Todos portaban linternas verdes y



Senado

GOMEZ, que según manifiestan los testigos falsamente los había vinculado a la subversión, asimismo a una persona no identificada; detienen a Antonio HUACHACA, su esposa y sus dos hijos, uno de ellos llamado Victor HUACHACA. Los conducen al Centro Educativo No. 54294 de HUACHULLO, a 20 minutos de camino. Se sitúan junto a la escuela y llaman a la población a que se reúna obligandolos a formar una fila mirando hacia una pared que da a la ladera del cerro. Aquí detienen a siete personas: dos comerciantes y cinco lugareños, a quienes los encierran en la escuela.

Desde la 6 a 9 pm., los soldados interrogan a los detenidos si los "senderistas" se habían reunido dos veces con ellos después de las elecciones. Estos respondieron que "eran evangélicos y que todos los domingos se reunían para profesar su religión", declaración que los soldados no aceptan.

21 DE ABRIL

A las 3 am la patrulla se dirige hacia el anexo de PUCHUNGO, ya en el sector de la provincia de Chumbivilcas, guiados por Máximo HUAMAN.

Por la mañana el Jefe salió del pueblo al mando de un grupo de 10 soldados, llevándose a Pedro GOMEZ, a quien habrían dejado abandonado por el camino.

Hacia las 6 am la patrulla llega a Puchungo-Tirani, en su casa detienen a Sebastián APFATA BINGA, a su hijo Santiago APFATA ARONI y su esposa Rosario ARONI ALVAREZ; también detiene a Aureliana APFATA ARONI, Nicolás APFATA BINGA y Marieta GOMEZ HUILLCA. Todos fueron obligados a desnudarse y atados.

Los soldados les preguntan si habían alojado a "compañeros", si tenían armas y si Sendero Luminoso activaba en la zona.

Desde las 8 am, los detenidos fueron interrogados bajo tortura en el río cercano. Interrogaron y torturaron particularmente a Santiago APFATA ARONI queriendo vincularlo con Sendero Luminoso, le produjeron heridas punzo cortantes en el brazo izquierdo y cuello.

Detienen a Gregorio HUISA ALLCA HUAMAN, esposo de Aurelia APFATA, cuando se encontraba pasteando ganado.

De 3 a 5 pm, aproximadamente, por orden del Jefe los

cantimploras de rancho. Un testigo dice además que sus armas eran parecidas a las que usó el EP para custodiar las elecciones municipales de 1989.

425376



Senado

detenidos son nuevamente interrogados bajo castigos.

Aurelia HUAMANI APFATA y Rosaura Aronés Alvarez son violadas y embriagadas por el Jefe y varios subalternos.

Paralelamente, en Huachullo, los detenidos eran sometidos a interrogatorios. Aquí, según los testimonios, los soldados sacaron a Víctor HUACHACA al río que estaba cerca, escuchándose que gemía. Después de un rato los soldados volvieron sin él. Su cadáver sería encontrado posteriormente, sin huellas visibles de disparos o cortes letales(*).

Los testigos señalan que la patrulla entabala contacto con el jefe, cuando este se alejaba, usando la clave, "Cruz Verde".

A las 11 de la noche, todo el grupo llega a Puchungo. Los Testigos divisan a dos hombres y una mujer que temblaban fuera de las casas, amarrados y desnudos. En la casa de Nicolás APFATA los acomodaron con los demás detenidos del pueblo.

22 DE ABRIL

Los detenidos en Qochapata, interrogados nuevamente por su vinculación con Sendero, manifiestan que "en el año de 1988, habían ingresado a su anexo cinco personas extrañas quienes les habían amenazado con matarlos si los delataban". Por ese temor nunca se atrevieron a denunciar el hecho. Agregaron que en otra oportunidad vinieron dos personas de la mina Tumiri, al parecer subversivos que esperaban a una chica. Afirmaron que esto era todo lo que conocían. Los soldados los responsabilizaron de no haber informado oportunamente y luego los soltaron.

La patrulla, que peinaba la zona a caballo, detuvo a Jesús JAUJA SULLO y su tío Hermenegildo JAUJA SALAZAR, quienes venían de Chuchumaca-Tirani a participar de una faena en Puchungo. Ese mismo día Hermenegildo JAUJA SALAZAR fue encontrado en el suelo y agonizante por su primo José JAUJA LLICAMA. Poco después moriría. Según testimonian los comuneros lo habían interrogado y metido al agua para después golpearlo. La patrulla siguió su camino con dirección a Puchungo.

23 DE ABRIL

(*) El Atestado Policial 043-79 de la Jefatura de Línea de Santo Tomás, consigna la ubicación de este cadáver, no dando referencias adicionales. La Comisión no dispone de su necropsia.



Senado

A las 8 am en las inmediaciones de la comunidad de COLLAMA, distrito de QUIROTA, detuvieron a Nicolás HUAMANI LLAMOCA, a su hijo Julio HUAMANI HUISA y a José HUAMANI y los conducen al domicilio de Aurelia HUAMANI APFATA, hija del primero. Fueron interrogados sobre posesión de armas entre los comuneros. Poco después Santiago APFATA ARONI logró huir suplicando que le permitan atender un momento a sus animales.

Esa mañana detienen a Isabel LEOCCALLA de ALCCA HUAMAN, quien se encontraba en el campo, en la comunidad de Alccasahui y se cruzó con la patrulla que venía a caballo. La condujeron, junto con Julio HUAMANI y Jesús JAUJA, al sector de Puchungo, en donde sufrió mviolación por parte del jefe y otros subalternos.

A las 9 de la mañana la patrulla se desplaza a TIRANI, dejando a Nicolás APFATA VINGA, Rosario ARONI ALVAREZ, Nicolás HUAMANI LLAMOCA y, por su avanzada edad, Sebastián APFATA VINGA. El resto, entre los que se encontraban, Julio HUAMANI HUISA, Eusebio HUAMANI CHALCAHUANA, Gregorio HUISA ALCCA HUAMAN, Jesús JAUJA SULLO e Isabel LEOCCALLA de ALCCA HUAMAN y otros 2 fueron llevados detenidos.

En TIRANI, comunidad de POMALLACTA, distrito de QUIROTA, al mediodía la patrulla captura a Julio APFATA TAÑIRI llevandoselo con rumbo desconocido, continua como desaparecido.

Paralelamente, en la comunidad de Gasacasi, distrito de Llusco, Balbino HUAMANI MEDINA, con el apoyo de Zenón y Juan HUISA PACCO; Gregorio ALFERES TRIVENO; Telésforo ALVAREZ ACHINQUIPA; Quintín ALFERES CJURO; Marcos HUISA LLAMOCA; Toribio ACHINQUIPA PACCO y otros, participaban en la búsqueda de un burro que le había sido robado de su domicilio. Ellos son interceptados por la patrulla, la que, bajo la afirmación de que constituyen un grupo subversivo, los detienen.

La patrulla llegó al sector de CHUCHUNAKE, en la comunidad de TIRANI, a las 5 pm aproximadamente, detienen a una familia de 5 comuneros y un profesor que se encontraban en su casa en una celebración religiosa. Posteriormente fueron a la casa de Cristina SALUA IQUIÑO donde detuvieron a su hijo Octavio APFATA SALHUA, maniatándolo y golpeándolo lo juntaron a los anetiores detenidos.

Esa noche los detenidos fueron obligados a tomar alcohol hasta embriagarse, durmiendo en el lugar hasta el día siguiente, cuando los soldados se retiraron hacia la comunidad de RAHRAPATA.



Senado

24 DE ABRIL

Después de desayunar en Tirani, aproximadamente a las 8 de la mañana, los militares se retiraron llevándose a tres de los cinco hombres detenidos: Eustaquio APFATA SALHUA, Julio APFATA TANIIRI y Jesús JAUJA SULLO.

Antes de retirarse la columna, Isabel LEOCALLA de ALCCAHUAMAN que venía con el grupo inicial de detenidos fue dejada en libertad luego de haber sido violada. Entre los detenidos continuaba la niña.

A las 3 de la tarde aproximadamente, Benita MENDOZA MERMA se dirigía a su centro educativo, ubicado en el sector de Nanrapata, cuando es interceptada por la patrulla montada a caballo. Fue interrogada para que contestara si era "compañera". Ella explicó que se desempeñaba como docente. El jefe de la patrulla le replicó que se encontraba en busca de "compañeros". Benita MENDOZA MERMA permaneció en el lugar hasta las 10 de la noche, cuando le comunicaron que se podía retirar. Posteriormente ella informó lo sucedido al director de la USE de Santo Tomás.

El grupo llegó al sector de RANRAPATA, comunidad de COLLAMA, distrito de QUIROTA. En el camino a ese lugar, a las 4 de la tarde aproximadamente, se encontraron con ocho campesinos que habían salido a buscar un burro robado a uno de los comuneros, en el lugar conocido como la LAGUNA DE SOROCOCHA. El jefe de la patrulla les preguntó qué eran lo que hacían fuera del pueblo. Los campesinos respondieron que buscaban al animal robado. Los militares les dijeron que estaban mintiendo y que seguramente eran terroristas.

Los ocho campesinos fueron detenidos y unidos al grupo de los siete captivos que venían con el destacamento militar.

Óchoa LACADIO, quien había participado en la búsqueda del burro en el lugar, vio desde su casa cómo los conducían detenidos. Se acercó a saludar a los soldados y explicarles que estaban en una labor, pero esto no fue tomado en cuenta. Le preguntaron si el día de ayer habían estado los "compañeros", a lo que respondió no conocer de quienes se trataba. También fue detenido.

Todos ellos fueron llevados a la laguna de Sorococha, a la que llegaron a las 5 de la tarde. Allí, los ocho campesinos de Ccasahui fueron obligados a desnudarse y posteriormente sometidos a torturas hasta las 9 de la noche aproximadamente, para que "reconocieran" que

425379



Senado

eran "compañeros". Las torturas consistían en hundirles las cabezas en el agua y golpearlos con las armas y con los pies. Finalmente, y para que cesaran de torturarlos, algunos campesinos aceptaron ser "subversivos".

Al ser preguntados por su viviendas. Ochoa LACADIO respondió que su casa era la más cercana y en razón de ello lo desataron y le devolvieron su ropa. Luego lo llevaron hasta su casa y lo obligaron a cocinar para los soldadosccasa. A él le preguntaron con insistencia por el compañero "Antonio". También le preguntaron si tenía armas.

Posteriormente, los quince detenidos son llevados a Ranrapata, a la casa del señor Toribio JUCHARA, donde sólo encontraron a éste y a una anciana; los pobladores de las casas aledañas habían huído al ver llegar la patrulla militar. En la casa, los militares, más los detenidos y la niña, pernoctaron después de haber obligado a la anciana y al dueño a prepararles alimentos.

Cuando en la COMUNIDAD DE CCASAHUI, se realizaba una una Asamblea para elegir al Consejo de Administración, personas venidas de Nanrapata alertaron sobre la llegada de una patrulla de veinte soldados del Ejército. En el transcurso de esa tarde no pasa nada.

25 DE ABRIL

Como a las 4 de la mañana, Ochoa LACADIO vuelve a ser golpeado por los soldados, atados de pies y manos y llevado a la laguna. Los soldados le decían "¿porqué no quieres hablar de los compañeros?, si es que no lo haces te vamos a matar". Lo amenazaron con cortarle la lengua y sacarle los ojos, si no confesaba la presencia de los "compañeros".

Como los soldados tenían una lata de alcohol, embriagaron a Ocha LACADIO, a Balbino HUAMANI y a una anciana de apellido PASCUAL, bajo amenazas de muerte. A Ochoa LACADIO le hicieron tomar cuatro tasas de alcohol, al que le agregaron una sustancia parecida al azúcar que uno de los soldados llevaba envuelta en un papel. Esto lo hizo perder el conocimiento, no recordando más lo que pasó.

A las 8 de la mañana se aproximaron al lugar tres señoras: María PACCO LLACTAHUAMAN, Virginia HUISA PACCO y Francisca TRIVEÑO HUAMANI, dos de ellas esposas y la otra madre de tres de los detenidos de Ccasahui. Las señoras llevaban fiambre y documentos personales de sus familiares. Los soldados no dejaron



Senado

que ellas se acercaran; las condujeron a la laguna de Sorococha y les mostraron el bulto de ropas de los detenidos, diciéndoles: "Si quieren hablar, hablen con la ropa".

Luego las llevaron a la casa donde estaban los detenidos, donde fueron amarrados del cuello y los brazos a unas grandes piedras y fueron violadas. Así las tuvieron hasta las 4 de la tarde, hora en que fueron liberadas. En tanto, los detenidos continuaban desnudos encerrados en una habitación de la vivienda.

Por otro lado en Ccasahui, las autoridades esperaban a los soldados, pues era ya la segunda vez que llegaban de Haquira. En el mes anterior se había hecho presente una patrulla procedente de Haquira, por lo que pensaron que se trataría de la misma.

A las 11 de la mañana llegan seis soldados. En esos momentos, Concepción HUISA HUAMANI, como dirigente de la comunidad, salió de su casa para saludarlos. Los soldados le preguntaron por los "compañeros" a lo que ella dijo no conocerlos. Le quitaron sus documentos y se la llevaron junto a con su hermano Germán HUISA y su vecino Esteban HUISA hacia el río; antes los desnudaron y los maniataron.

El Teniente que dirigía la patrulla cruzó al otro lado del río, oportunidad que Esteban HUISA aprovechó para escapar, esquivando las balas que le disparaban los soldados; un proyectil le llegó a impactar en la pierna.

También en esa oportunidad, en una casa del sector de Custaña, anexo de Ccasahui, los soldados saludaron a un habitante con un: "Buenos días, compañero", a lo que el poblador respondió: "Buenos días, señor". Ante ello, los soldados le respondieron: "El señor está en los cielos. ¿A qué partido perteneces?". El comunero respondió que simpatizaba con "Cambio 90", a lo que los militares insistieron: "¿Tú no has luchado con los del Partido Comunista?". "No", respondió.

A Concepción HUISA HUAMANI le preguntaban permanentemente por un arma MAUSER y por los compañeros con los que supuestamente había caminado; la castigaban y le hacían cargar bultos. Como a la una de la tarde la llevaron a la casa de Mamerto CHIALLA, también comunero de Ccasahui. A él también lo sometieron a un interrogatorio para seguir indagando por armas y por los "compañeros". En voz alta le dijeron: "Saca tu arma y si no la sacas te vamos a matar"; le golpearon con sus armas, llegando a amarrarle su cuello con una soga. A a su esposa y a



Senado

sus hijos los golpearon y posteriormente le robaron la cantidad de quince mil intis.

Mariana HUISA enterada de la detención de su hermano Marcos Zacarías HUISA, quien el día 24 había salido de la comunidad de Casahui en busca del burro extraviado, decide ir en su búsqueda, pero antes llega a ver a Mamerto CHIALLA, quien estaba desnudo, maniatado de pies y manos, y era conducido por tres soldados montados a caballo. Los soldados no permitían que alguien se le acercara a conversar, lo único que les interesaba era saber si habían encontrado a los ladrones. A Mamerto CHIALLA de inmediato lo hicieron regresar a la zona de Ranrapata.

CHIALLA estaba herido en la cabeza; su esposa, Julia MAMANI CHIALLA, quien iba tras él, fue objeto de disparos de bala que le rosaron el cuero cabelludo, dejándola ensangrentada. Como a Mamerto CHIALLA lo castigaron de tal manera que lo dejan mal herido, no lo llevaron detenido. En tanto, la señora Concepción HUISA HUAMANI, quien también había sido golpeada, yacía cerca a su casa en total estado de inconciencia.

El grupo de militares que quedo en la casa del Sr. Toribio JUCHARO en Ranrapata, detuvo a Marcos TORRES, comerciante de Ccasahui, a las 11 de la mañana, cuando arriaba un toro hacia la localidad de Nanrapata; fue desnudado y golpeado, acusado de ser "compañero" y se le exigió que indicara donde estaba su arma. Luego fue conducido a la casa de Manuel MADUEÑO donde lo juntaron con otro detenido. La acusación contra Marcos TORRES de ser senderista, se fortaleció, cuando a uno de los detenidos del grupo inicial de Antabamba Pedro GOMEZ le reconoció y le saludo: "Cómo está, compañero".

A los detenidos que ya sumaban 16 los encerraron toda la noche (la niña fue mantenida afuera) y por dos noches consecutivas en la casa de Toribio JUCHARO.

26 DE ABRIL

A las 9 de la mañana, los detenidos fueron sacados de la casa, les dieron su ropa y los hicieron formar en columna. De los formados retiraron a cuatro personas: Quintín ALFERES de Ccasahui y Telésforo ALFEREZ de Ccollpa, y a los que venían de Antabamba: Pedro GOMEZ y el Sr. Grimaldo HUISA; a todos éstos los volvieron a encerrar.

De los 12 detenidos restantes, uno de ellos era ya anciano, el Sr. Balbino HUAMANI MEDINA, a él le obligaron a tomar licor con una sustancia extraña que



Senado

uno de los soldados puso en su taza; al día siguiente amaneció muerto.

A los once detenidos: Julio HUAMANI HUISA, Marcos TORRES SALHUA, Gregorio ALFEREZ TRIVENO, Juan HUISA PACCO, Mars Zacarías HUISA LLAMOCA, Julio APFATA TAÑIRE, Zenón HUISA PACCO, José HUAMANI CHARCAHUANA, Jesús JAUJA SULLO, Eustaquio APFATA SALHUA y Hermenegildo JAUJA, los condujeron al CERRO CAPOLLULLO.

En el grupo iban seis soldados, cuatro de ellos a caballo. En la falda del cerro Capollullo las once personas fueron colocadas en fila horizontal. Los soldados hicieron detonar un explosivo y segundos después dispararon ráfagas de bala; murieron todos. Eso sucedió a las nueve de la mañana

La madre de Nicolás HUAMANI LLAMOCA enterada por Alejo CHALCAHUANA del sector de Tirani, que su hijo estaba detenido, fue a la casa donde se presumía que estaría. Cuando se dirigía al lugar fue alcanzada por los soldados quienes le preguntaron con palabras soeces qué hacía por esa zona; le quitaron la ropa y le taparon la cabeza para luego trasladarla a donde estaban los detenidos. Allá la ataron junto a un niño llamado Gregorio en una habitación cerrada. Ella escuchó varios disparos.

Asimismo, María CARMEN HUISA, quien había decidido ir a averiguar lo que había pasado con su hermano Marco Zacarías HUISA, uno de los detenidos, incluso llevando comida, en la confianza de que tal vez los soldados lo dejarían libre. Por el camino a Ranrapata escuchó estruendoso disparos; primero escucho dos ruidos y luego un intensivo y constante ruido de balas, por lo que decidió detenerse por temor y regresa.

En tanto, la señora María PACCO YACTAHUAMAN nuevamente regresa a Ranrapata. Mirando desde un cerro cercano, observó, como a las 9 de la mañana, a un grupo de gente, algunos armados y otros no, que salían de la casa de Manuel MADUEÑO con dirección a Capollullo. No pudo observar si los detenidos se encontraban atados; sólo escuchó un ruido estruendoso que levantó bastante polvadera; posteriormente optó por retirarse a su domicilio en el anexo de Assaccassi. Al día siguiente, retornó a Nanrapata, donde encontró muertos a sus hijos sus hijos Juan y Zenón HUISA.

Luego de producidas las muertes, los soldados retornaron a la casa de Manuel MADUEÑO para llevarse a los cuatro detenidos restantes y a la menor. Salieron a las 11 de mañana de Ccasahui.



Senado

María HUISA y Margarita HUAMANI, abuela de Gregorio ALFERES TRIVEÑO y otros comuneros preocupados por la suerte de sus familiares, reanudaron la marcha, pero ya no encontraron nada cuando llegaron. Pudieron divisar a la distancia, a un grupo que se retiraba. María Carmen HUISA asegura haber divisado a unos 10, pero afirma que eran más por tratarse de una fila cuya parte delante no se divisaba; algunos iban a caballo y otros a pie, jalando a los animales. Una vez que se marcharon los soldados de la zona, los testigos fueron primero a la casa donde estuvieron los detenidos sus familiares pero no pudieron encontrar nada. Al bajar al lugar donde habían escuchado los disparos, encontraron los cadáveres de las personas que buscaban en unos huecos naturales; eran en total once cuerpos que aún se encontraban tibios.

Concepción HUISA, enterada de lo sucedido por su hermana Carmen, se trasladó de inmediato a la parte más alta del cerro que dá hacia Santo Tomás, donde ya habían subido varios comuneros; de ahí observaron al grupo de 21 soldados que se estaban retirando, con muchos detenidos.

Cuando ella bajó al lugar de la matanza confirmó lo que otros ya habían visto: los cadáveres, efectivamente, estaban en huecos, en medio de chamoscas o tapados de paja, inclusive estaban distribuidos de dos en dos en los huecos; en otros sólo uno. Luego, los que estaban reunidos en el lugar acordaron distribuirse por el resto de las comunidades para comunicar lo ocurrido. En la noche velaron a los muertos en el lugar donde fueron encontrados.

La columna militar con los cuatro detenidos y la niña pasó por la COMUNIDAD DE MOSCCO, anexo de QOCHANI, a las 6 de la tarde. No pararon en dicho lugar; continuaron hasta la COMUNIDAD DE ACCACCO, en el SECTOR DE PALCCA, donde llegaron a las 7 de la tarde.

A Accaco llegaron con un detenido más, el señor Efraín ALVAREZ, natural del lugar, aunque vivía en Tirani. Este había conducido a los militares a las casas de Demetrio HUAYCANI y a la de José CHARCAHUANI, supuestamente para indicarles donde habían armas. No los encontraron, sólo estaban la yerna del primero, Valentina TAIPE DE HUAYCANI, y la esposa del segundo, a quienes las maltrataron y las violaron; los militares decidieron pernoctar en el lugar.

27 DE ABRIL

A las 4 de la madrugada, aprovechó el descuido de los soldados y escapó. En tanto, las dos señoras fueron

425384



Senado

obligadas a desnudarse a tempranas horas y amarradas a una tabla fueron llavadas al río. Allí las golpearon y sumergieron sus cabezas en el agua. Los soldados le preguntaban dónde guardaban las armas sus esposos. La señora Valentina TAIPE, a quien le habían preguntado por su esposo Wenceslao HUAYCANI, confesó que su suegro tenía una, pero con licencia, luego de lo cual fue a su casa y la entregó. Era una arma marca Moss Berglas 22m. NUM 42179 y con licencia otorgada por la DISCAMEC N-72614. De inmediato las dos señoras fueron puestas en libertad.

En su camino de regreso la patrulla encontró al señor Nazario HUAYCANI, al que detuvieron acusándolo de "terrorista" y le preguntaron por su arma. Lo condujeron a PACCOPAMPA, COMUNIDAD DE MOSCCO, donde estaban los demás detenidos.

Los militares con los detenidos, llegaron al mediodía a Qochani, cuando se realizaba una asamblea comunal. El Jefe, cubierto con pasamontañas, se acercó solo a los assembleístas y les preguntó por lo que estaban haciendo. Los campesinos respondieron que estaban viendo aspectos referidos a la faena para la construcción del centro educativo y que además esperaban a un ingeniero de la Micro-Región. El Jefe respondió: "Eso está bien, saluden al ingeniero de mi parte".

En QOCHANI, el grupo paró un rato con los cinco detenidos, a quienes mantenían con los rostros cubiertos y atados de manos. Ordenaron a los assembleístas que arreglaran la carga y luego hicieron formar en fila a los hombres.

Uno de los detenidos fue interrogado para que identificara entre los de la fila a los "terroristas" y éste señaló al señor Tomás CHARCAHUANA, a quien tomaron preso; escogieron entre la fila a Justino CHALCAHUANA CHIPA para que los condujera a la comunidad de Ccasahúí. En PACCOPAMPA los interrogaron quienes tenían armas en Cochani. Tomás CHARCAHUANA se defendió diciendo: "Yo no soy terruco, yo no camino, yo no conozco armas; yo soy religioso, yo leo la Biblia".

Siendo ya seis los detenidos, llegaron al sector de MOSCCOPATA, en la COMUNIDAD DE MOSCCO, a las 2 de la tarde. Ahí descansaron.

Al poco rato llegó la esposa de Tomás CHARCAHUANA, con su hija de 9 años, llevando el poncho, las ojotas, la Biblia y los documentos personales de éste. Los soldados le dijeron que no se preocupara, que no le



Senado

iba a pasar nada malo a su esposo, y le preguntaron por el sitio en que guardaba su arma. La señora negó que tuviera armas, aludiendo que ellos eran religiosos y que no se metían en "esas cosas".

Al señor Nazario HUAYCANI al quien habían detenido antes de llegar a Qochani, lo liberaron luego que su esposa llegó portando su arma. Posteriormente prosiguieron viaje hasta el domicilio de Dionicio HUISA. Como no encontraron a nadie, rompieron las puertas, sustrajeron diferentes comestibles y degollaron dos carneros.

El grupo continuó su camino, retornando a la casa de la señora Concepción HUISA, a quien el día 25, junto con su hermano, los habían torturado en el río, en el sector de CUSTANA, anexo de Ccasahui. Ella no se encontraba, había salido a Santo Tomás, capital de la provincia de Chumbivilcas, con el Presidente de la comunidad, Rudecindo ALFERES GUTIERREZ, a hacer la denuncia de lo ocurrido en días pasados.

Como los militares llegaron alumbrando cada uno con una linterna, los pobladores de Ccasahui y de viviendas aledañas tuvieron tiempo de huir al ver que se aproximaban. Entraron a la vivienda de Concepción HUISA, cocinaron los víveres que encontraron y durmieron. De rato en rato, los soldados se asomaban a la puerta y gritaban llamando a los pobladores que habían huído: "Vengan, estamos tranquilos, no les va a pasar nada".

28 DE ABRIL

A las 9 de la mañana se retiraron. Volvieron a Paccopampa, donde habían dejado "olvidada" una granada, la cual recogieron. En el camino, el señor Tomás CHARCAHUANA quien había sido detenido en la asamblea comunal de Qochani, aceptó el encargo de llevar la granada al Puesto Policical en Santo Tomás, bajo amenaza de muerte para él y su comunidad. Al día siguiente, CHARCAHUANA cumplió el encargo.

El grupo continuó su marcha y llegó a las 6 de la tarde al sector de Nanrapata, comunidad de Collana. Buscaron en la casa del señor Nicolás HUAMANI, pero no encontraron a nadie, todos habían huído. Ocuparon la casa, degollaron un cordero, comieron y durmieron allí con los cuatro detenidos que llevaban y a la niña.

29 DE ABRIL

Por la mañana del 29 de abril, subieron a Tirani. En el camino por ABRA DE CHANCAÑA se encontraron con el señor



Senado

Grimaldo HUISA, natural de Ccasahui, quien venía con tres caballos cargados de lana. Fue acusado de "terrorista", desnudado y golpeado, antes de ser detenido.

Retornaron nuevamente al caserío de Puchungo, a la 1 de la tarde. Ahí encontraron a Toribio ACHINQUIPA PACCO a quien también detuvieron. Dejaron la carga de los tres caballos de Grimaldo HUISA y continuaron su viaje rumbo a HUACULLO-PALLCA, adonde llegaron a las 6 de la tarde.

En Huacullco-Pallca, fueron a la vivienda de Antonio HUACHACA, quien tenía tienda y carro. En dicha vivienda estaban alojados dos comuneros de Moscco: Damacio CHALCAHUANA y Demetrio CCJURO.

Los militares preguntaron a Pedro GOMEZ, uno de los detenidos que venía con la patrulla desde el 23 de abril, si los conocía. Damacio CHALCAHUANA fue hecho prisionero. Lo golpearon, preguntándole por los "compañeros", hasta aproximadamente las 10 de la noche.

30 DE ABRIL

Se dice que la patrulla emprendió camino con los presos hacia ANTABANBA y antes de llegar a CHURUHUACO, poblado a 7 km. de su destino, al parecer los soldados detuvieron a dos personas más; dos jóvenes que se encontraban en una feria y que aparentemente habrían sido señalados por uno de los detenidos.

Finalmente, fue denunciada la existencia de dos fosas con dos cadáveres cada una, con personas vestidas con ropas típicas de Chumbivilcas, en las localidades de Llanccaya y Chilacocha. Una de las víctimas era Toribio ACHINQUIPA PACCO quien fue reconocido por su madre.

iv. Evaluación de los hechos.

1. De lo investigado se desprende la certeza de que entre el 21 y 30 de abril de 1990 se produjo un asesinato masivo de por lo menos 11 civiles (confirmación hecha a partir de las necropsias disponibles), fuera de toda circunstancia de enfrentamiento armado; y que se produjeron además detenciones arbitrarias, sustracciones de bienes y torturas contra campesinos.

2. Lo investigado conduce a descartar que los autores de



Senado

las muertes y otros delitos hayan sido elementos de Sendero Luminoso u otra organización alzada en armas; mas bien conduce a la convicción de que los autores fueron elementos del Ejército Peruano.

3. Los radiogramas recepcionados en la Jefatura de Línea de Sto. Tomás y los informes via radiograma enviados por la Jefatura del Frente Huamanga, permiten pensar en la posibilidad de que las fuerzas militares hayan salido de la Base Militar de Haquira. Sin embargo esta no es una posibilidad absoluta, conforme expresan los hechos que señalamos a continuación.

4. Los testimonios de los testigos registran como un primer punto donde ocurrieron hechos a la localidad de Totorá-Oropeza, equidistante -en la carta nacional- de Haquira y de Antabamba (sede esta de otra Base Militar). Siguiendo el recorrido que denotan los testimonios, tenemos que se registran puntos que se acercan hacia Haquira y posteriormente se alejan de esta, así, se registra Quiñota y posteriormente la zona de Ranrapata, Moscco, Acajo, el cerro Capallullo, Huacuyo y finalmente Chuñohuacho (cuando ya la patrulla había enrumbado hacia la dirección de Antabamba, según los testigos). Estos hechos indicarian que otra hipótesis podría trabajarse, cual es que la patrulla militar haya procedido de Antabamba y no de Haquira. Corresponde al Poder Judicial elucidar cual de ambas es la que ocurrió realmente.

5. La Comisión ha encontrado elementos que le permiten afirmar que patrullas del ejército ejercían patrullajes y control territorial propio de zonas bajo estado de excepción, en territorios del ex-departamento del Cusco, no sometidos a este régimen en aquel entonces.

6. La Comisión ha verificado que hasta la fecha de presentación de este informe el Ministro de Defensa ha negado proporcionar informes sobre la identidad del Jefe de la Base Militar de Haquira, no obstante estar obligado a ello por la Constitución.

v. Conclusiones y Recomendaciones.

1. La Comisión concluye que ha logrado un nivel suficiente de esclarecimiento sobre los hechos investigados que le permite responsabilizar a elementos no identificados del Ejército Peruano del asesinato masivo de campesinos en localidades de las provincias de Chumbivilcas y Antabamba, entre los territorios de los departamentos de Apurímac y Cusco.



Senado

2. La Comisión concluye que los Jefes de los Comandos Político Militares de Ayacucho, Gral. Petronio Fernández Dávila y de Apurímac, el Cornl. Callé, han violado sus obligaciones funcionales y constitucionales al negarse a proporcionar información sobre la identidad de mandos operativos, responsables de delitos comunes. Debe ser el Ministerio Público el que evalúe y tipifique dichas conductas, para efectos de sancionarse, por cuanto implica la sustracción de sujetos inculcados a la persecución penal, acto considerado como ilícito en nuestro ordenamiento penal.

3. La Comisión concluye en que alcanza responsabilidad política en el señor General Jorge Torres Aciego, Ministro de Defensa, por cuanto ha contribuido a encubrir los hechos.

4. La Comisión recomienda que el presente informe sea remitido al señor Fiscal de la Nación a fin de que, actuando en cumplimiento de sus funciones orgánicas, se requiera la identificación de los autores de los hechos al Ministro de Defensa, y se disponga lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores no sujetos a antejuicio.

5. La Comisión recomienda que el presente informe sea remitido a la Cámara de Diputados a fin de que, en cumplimiento de sus funciones constitucionales, evalúe las responsabilidades políticas señaladas.

en sesión.



Senado

SEGUNDA PARTE

SOBRE EL HALLAZGO DE 17 PERSONAS EN FOSA COMUN EN CHILCAHUAYCCO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHI, PROVINCIA DE HUAMANGA, AYACUCHO.

I. Antecedentes

El 24 de setiembre de 1990, familiares de las comunidades campesinas de los anexos de Orcohuasi, Coaton Pongovoco, Ccochapampa, Chacapuquio, comprensión de los distritos de San José de Ticlla y San Pedro de Cachi de la provincia de Huamanga, del departamento de Ayacucho denunciaron ante la Fiscalía Especial en la Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos de Ayacucho, la detención y desaparición de sus familiares más queridos, quienes han sido detenidos los días 21 y 22 del mes y año referido, por efectivos militares en combinación con Rondas de Defensa Civil de la provincia de Huanta y que dicha incursión estaba encabezada por el Sgto del Ejército Peruano identificado con el seudónimo de "Centurión".

El 18 de octubre se descubre una fosa común en la quebrada de Chilcahuaycco, a unos 50 km. al Nor-oeste de la ciudad de Ayacucho, en los límites del departamento del mismo nombre y Huancavelica, en una zona a más de 4 mil metros sobre el nivel del mar.

Se formó una Comisión que partió a la zona con el propósito de verificar la existencia de las fosas comunes y proceder a la exhumación de los restos y para establecer las causas de las muertes. Presidía la Comisión el Presidente de la Región Libertadores-Wari, Dr. Oswaldo Azpilcueta, integrando la Comisión los Diputados Regionales Wilberto Rodríguez Chonta, de Ayacucho y Luis Rojas Villenas de Ica. También estaban el Juez Instructor, Dr. Henry Lahud Ordoñez; el Fiscal Provincial, Dr. Segundo Rodríguez García; y los médicos Jorge Rodríguez Rivas, Director del Hospital de Ayacucho y Alejandro Gamero Guzmán, de la Sanidad de las Fuerzas Policiales.

En el lugar se hallaron 3 fosas con 17 cadáveres. Todos estaban completamente desnudos y con orificios de bala en la cabeza, y, en algunos casos, también en otras partes del cuerpo. Los orificios de las balas coincidían con los casquillos encontrados por toda el área: de fusil, 7.62 milímetros que precisamente los que usan los FAL que portan los soldados; y de pistola calibre 9 milímetros. Las víctimas en su mayoría eran mujeres, entre los que figuran



Senado

menores de edad (INFORME No 01-90-MP-1ra. FPM-H)

Frente a esta situación el Fiscal Decano de Ayacucho, Dr. Esteban Minaya Guerrero, dispuso que la Fiscalía de Turno inicie investigación y proceda en compañía del Juez Instructor a la exhumación y necropsia de los cadáveres de los asesinados campesinos.

II. Investigación parlamentaria

La Comisión Investigadora solicitó informes de las Autoridades Públicas relacionadas con el hecho.

Mediante Oficio No.013-91/CI-CHANT, de 08 de enero de 1991, se solicita informes al Fiscal Superior Decano de Ayacucho.

Mediante Oficio No 022-91-CI/CHANT, de 14 de Febrero de 1991, se solicita informes al Ministro de Defensa, Gral. EP (r) Jorge Torres Aciego.

Esta solicitud fue respondida mediante Oficio No 1157 SGMD-D. de 27 de febrero de 1991, en la que el Ministerio de Defensa informa que "...el Sgto. 1 REE ZAPATA CUÑA Jhony ha sido denunciado ante el CGP de la 2da. ZJE por la Comisión del presunto delito contra la vida, cuerpo y la salud en la figura penal de "Homicidio Calificado" en agravio de diecisiete (17) civiles y por el presunto delito de "Desobediencia", ambos previstos en el CJM..."

Mediante Oficio No 027-91/ CI-CHANT, de 12 de marzo de 1991, solicitó al Presidente del Consejo de Guerra de la 2da. Zona Judicial del Ejército informe del Proceso seguido contra el Sgto. 1 REE Jhony Zapata Acuña, lo que nos fue contestado en los siguientes términos:

"(1) El Tribunal del Consejo de Guerra Permanente de la 2da. Zona Judicial del Ejército, ... por resolución de fecha 20 oct 90, aperturó proceso penal contra los que resulten responsables de la muerte de Victoria ESPINOZA CHACAPUQUIO, Marcelino CCONOC LLACTAHUAMAN y Sonia SANTIAGO LLACTAHUAMAN y posibles desaparecidos hecho ocurrido en la Quebrada de Chilcahuayco, distrito de San Pedro de Cachi del departamento de Ayacucho, encomendando la investigación de los hechos al Juzgado Militar Permanente de Ayacucho. (2) El Juzgado ha comprometido en dicha Instrucción al Sgto. 1o REE EP Jhonny ZAPATA ACUÑA y actualmente la causa continúa en proceso de instrucción e investigación".

En la misma fecha del informe del Consejo de Guerra de la 2da. Zona Judicial del Ejército, el Ministerio Público a través del Fiscal Supremo en lo Penal Encargado de la



Senado

Fiscalía Especial en la Defensoría del Pueblo, Dr. Clodomiro Chavéz Valderrama, comunica mediante Oficio No 61-91-MP-FN-FEDPDH, que "...se ha llegado a individualizar al autor responsable de la muerte..." y que con fecha 29 de enero del año en curso, se ha formalizado la denuncia penal respectiva por el Señor Fiscal Provincial de la Tercera Fiscalía Provincial de Huamanga, "...contra el Sargento EP Jhonny José ZAPATA ACUÑA" y que con fecha 11 de febrero de 1991, se ha emitido el Auto Apertorio de Instrucción, "...dictándose Orden de Detención".

El Dr. JOSE MACERA TITO, encargado de la 3ra. Fiscalía Provincial Mixta de Huamanga, proporcionó a la Comisión copia de la formalización de la Denuncia Penal No 06-91, de 29.01.91, contra el Sagto REE Jhonny José ZAPATA ACUÑA, por "...delitos contra la Vida, el Cuerpo y la Salud (HOMICIDIO CALIFICADO) y contra el Patrimonio (ROBO) en agravio de: JUANITA CCONOCC SAUÑE, MARIA PALOMINO CALLE, AGUSTIN PALOMINO CALLE, MARIA ELENA PALOMINO MEDRANO, GABRIEL PALOMINO CALLE, GABRIEL PALOMINO HUAYHUA, DINA TELLO ALBUJAR, BERNARDINO MELGAR HUAROTO, IRENE MELGAR QUISPE, DELIA MELGAR QUISPE, DEMETRIO PINCO TELLO, EMILIO LOBATON PALOMINO, EVARISTO HUAMANCUSI BARBOZA, VICTORIA ESPINOZA CCONOCC, JULIA MENDOZA GOMEZ, SONIA SANTIAGO LLACTAHUAMAN, CARMEN ROSA CONDORI RODRIGUEZ (única sobreviviente) Y FLORENTINO MENDOZA ACASIO".

La instrucción iniciada está dirigida a establecer cómo es verdad que el denunciado Sgto REE Jhony Zapata Acuña -a quien se le conoce con el nombre de "CENTURION"- comandaba una patrulla combinada entre miembros del Ejército Peruano acantonados en la Base Militar de Castropampa (Huanta) y miembros de Defensa Civil de las comunidades de Ccollpa, Simpapata, Paraíso y Huarapata. Cómo es verdad que estos ejecutaron a sus víctimas con sus armas de fuego en el lugar denominado "CHILCAHUAYCO", del distrito de San Pedro de Cachi, el 22 de setiembre de 1990.

Las muertes denunciadas fueron comprobadas en la diligencia de exhumación y reconocimiento de los cadáveres, practicado por el Juez Instructor de Turno Dr. Henry Lahud Ordoñez y Fiscal Provincial de Huamanga el día 18 de octubre de 1990.

El caso fue denunciado al 3er Juzgado de Instrucción de Huamanga, a cargo del Dr. Francisco Torres Cárdenas. La Comisión Investigadora cursó oficio al Presidente de la Corte Superior de Ayacucho el 22 de marzo de 1991, a fin de informe del avance del proceso seguido en contra del Sgto. Jhonny Zapata Acuña; sin embargo, hasta el momento de terminado el informe no se recibió respuesta..



Senado

III. Hechos demostrados

De las publicaciones periodísticas, los informes de las organizaciones de derechos humanos, declaración a algunos testigos y documentos oficiales que obran en el Ministerio Público y que han sido presentados a la Comisión Investigadora se puede concluir que:

Los días 21 y 22 de setiembre de 1990, una patrulla conformada por unos 25 efectivos del Ejército Peruano y unos 50 ronderos de los pagos de Compañía, Jollpa, Simpapata, Chanchara, se desplazaron hacia poblados de la provincia de Huamanga, en busca de senderistas que habían atacado al Comité de Defensa Civil de Canyari, Huanta, realizando un "operativo rastrillo" en Santiago de Pischa y San Juan de Ticllas.

La patrulla en cuestión detuvo a Marcelino Velarde y Florentino Mendoza Acasio (Tomarencca); Juanita Cconocc Sauñe (14), María Palomino Calle (14), Agustín Palomino Sauñe (14), Agustín Palomino Calle (26), María Elena Palomino Medrano (19) y Gabriel Palomino Huayhua (28) (San Juan de Orccohuasi); Marcelo Cconocc (Santiago de Ticllas); Victoria Espinoza Cconocc, Carmen Rosa Condori (17 años), y Sonia Santiago Llactahuamán (15) (Cochopampa), Bernardino Melgar Huaroto (50), Irene Melgar Quispe (15), Delia Melgar Quispe (15), Timoteo Pinco Tello (54), Dina Tello Albuja, Julia Mendoza Gómez (21), Evaristo Huamancusi Barboza (45) y Emilio Lobatón Palomino (61) (Ccaton Pongoyocc). Fueron puestos en libertad -luego de ser interrogados mediante torturas- Gina Tello Albuja y Carmen Rosa Condori. Los restantes 17 detenidos fueron asesinados en Chilcahuaycco, distante a unos 16 kilómetros de Pongoyocc, en el distrito de San Pedro de Cachi, quemaron sus ropas y arrojaron los cuerpos en una fosa común.

Estando a lo sostenido por el Fiscal Provincial, es razonable atribuir responsabilidad criminal por estos hechos, en calidad de co-autor, al Sgto. EP Jhonny Zapata Acuña, inculpado.

IV. Evaluación de los hechos.

Las incursiones en los caseríos de los distritos de Santiago de Pischa y San Juan de Ticllas, fueron llevadas a cabo por efectivos del Ejército Peruano con la colaboración de las rondas del Comité de Defensa Civil de Huanta, quienes sacaban a viva fuerza a los pobladores de sus casas y los reunían en las plazas principales, en donde eran maltratados físicamente para que se declaren colaboradores de los



Senado

subversivos.

Asimismo, sustraían animales, enseres de valor y dinero en efectivo, también obligaban a hombres y mujeres para que les preparasen comida.

Los asesores de la Comisión, que viajaron a la zona han verificado las continuas denuncias contra las rondas de defensa civil ante el Ministerio Público y recogieron importantes testimonios de dirigentes de la Federación Departamental Agraria de Ayacucho (FADA) y de las Ligas Agrarias que la integran.

El Presidente de la Liga Agraria de Huamanga, Juan Asto, sostuvo que los Comités de Defensa Civil son contrarios a la organización autónoma del campesinado y que el Ejército Peruano viene imponiendo su formación en el sur de Huamanga, siendo que a las comunidades que no aceptan organizarse, se les detiene a sus dirigentes y los acusan de estar con los subversivos. Manifiesta también, que ahora las comunidades formadas en Defensa Civil tienen que hacer actividades para adquirir armas.

Finalmente declara que esta situación ha creado una serie de problemas: el campesinado ya no tiene con que sembrar, y ahora con las rondas su situación es más crítica ya que tienen que descuidar su actividad agrícola.

Otro dirigente de la Liga Agraria de Huamanga y, a su vez, comunero de Mariscal Cáceres, Andrés Huamán, refirió que las comunidades de los valles de Huatata, Mollerina, Mariscal Cáceres, Huallacondo y de la zona de Quinoa, cerca a la ciudad de Ayacucho, han sido obligadas a organizarse en Comités de Defensa Civil.

Indicó que las comunidades que se niegan a formar rondas de defensa civil son llevados al Cuartel Los Cabitos BIM 51 de Ayacucho, para forzarlos a organizarse en rondas campesinas, y en donde reciben instrucciones militares, en caso de persistir en la negativa son acusados de colaboradores de la subversión.

Por último señala, que se ha continuado con este tipo de organización por el Valle de Chajo y de ahí están bajando a otras zonas de la provincia de Huamanga.

De estos testimonios, se puede concluir:

1. Que, últimamente el Ejército ha venido presionando y obligando a las comunidades campesinas de las provincias en estado de emergencia a que se organicen en Comités de Defensa Civil, de lo contrario son víctimas de las represalias de las patrullas militares y de los ronderos.



Senado

2.- Que, de acuerdo a las denuncias que existen, las rondas de Defensa Civil viene siendo fuertemente cuestionada, por varias razones: se relega la jerarquía de la autoridad comunal e implica económicamente el abandono de las actividades agrícolas, ganadera y artesanal, que permite subsistir a las comunidades. Dejan de ser organizaciones agrarias para convertirse en grupos de defensa, de control y patrullaje.

3.- Que, se vienen cometiendo una serie de abusos y hechos delictivos -allanamientos de casas, maltratos físicos, robos, vejámenes sexuales, etc.- bajo pretexto de que las comunidades no organizadas en Defensa Civil vienen colaborando con la subversión.

4.- Que, es un peligro la entrega de armas a ronderos, porque pueden ser usadas con fines diferentes a la defensa y que puede escapar -como ha ocurrido- al control político militar del Ejército; lo que generaría un nuevo círculo de violencia, mayor al que se pretende evitar.

IV CONCLUSIONES:

1.- Está demostrada la comisión del crimen masivo en Chilcahuayco.

2.- Está demostrado que los autores fueron miembros del Ejército Peruano al mando del Sgto. REE Jhonny Zapata Acuña con la colaboración de las rondas de defensa civil de Huanta.

3.- Existe en el Poder Judicial un proceso penal abierto por este hecho. También existe un proceso similar en el Fuero Privativo Militar; por lo que es deber de la Corte Suprema resolver la competencia jurisdiccional suscitada.

4.- Está suficientemente acreditada la naturaleza común del delito, por lo que no existe fundamento jurídico válido para que se haya abierto un proceso paralelo en el Fuero Privativo Militar; no pudiéndose amparar en el Decreto Supremo No 171-90-PCM, por cuanto no estaba vigente a la fecha en que se produjeron los hechos.

5.- Que, el denunciado Sgto. EP REE Jhonny Zapata Acuña se encuentra recluido en el Batallón de la Policía Militar 501 del Rimac, según Oficio No 1114-2da BI/A-02.45.04, de 12 de



Senado

diciembre de 1990, del Jefe de la 2da División de Infantería.

6.- Se ha registrado en la instrucción seguida en el Poder Judicial morosidad y negligencia, por cuanto se ha omitido actuar las diligencias facultadas por el Código de Procedimientos Penales para solicitar que se derive lo actuado en el Fuero Militar al Fuero Común y para solicitar la comparecencia del denunciado a que rinda su manifestación ante el Juzgado de Instrucción que ve la causa.

7.- Existen evidencias de que las Fuerzas Armadas desarrollan en la zona de Ayacucho, una política de organización de rondas armadas de autodefensa, creadas coercitivamente y como instancias paralelas y extrañas a la organización natural del campesinado -la Comunidad Campesina-. También que estas rondas desarrollan, en muchos casos, relaciones de insubordinación y de coerción a sus propias dirigencias comunales, respondiendo exclusivamente ante el mando militar local.

8.- La política de Rondas de Autodefensa ha generado conflictos y relaciones coercitivas entre estas y las comunidades que se niegan a organizarse en tales. Estos conflictos se ha demostrado que pueden degenerar en situaciones tan graves como las de San Pedro de Cachi.

9.- El caso de Chilcahuaycco demuestra que las FFAA responden a las denuncias de las rondas armadas de autodefensa, sin una verificación previa de las mismas ni confrontándolas con otras informaciones.

10.- El caso de Chilcahuaycco demuestra también que se viene reproduciendo, ahora con la coparticipación de las rondas de autodefensa, una conducta ya censurada por anteriores Comisiones Investigadoras Parlamentarias sobre violaciones de Derechos Humanos por parte de elementos de las FFAA: la eliminación de detenidos.

11.- Finalmente, es necesaria una redefinición de la política de rondas, que incidiendo fundamentalmente en el carácter comunal, autónomo y democrático de su organización, permita la preservación de vidas y bienes de los comuneros frente a cualquier agresión, convirtiéndolas así en un instrumento de pacificación.



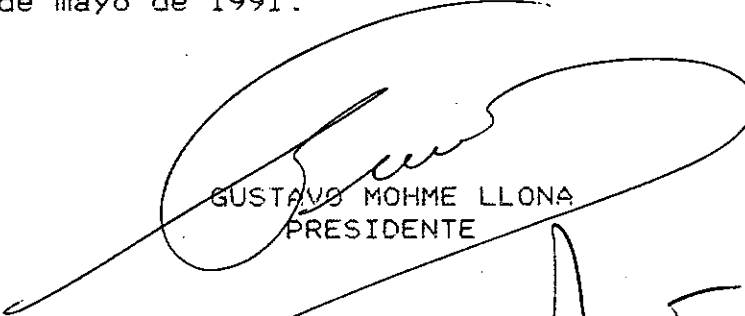
Senado

Señor Presidente:

Con los informes que anteceden vuestra Comisión considera cumplido el encargo hecho por la Cámara.

Salvo mejor parecer.

Lima, 28 de mayo de 1991.


GUSTAVO MOHME LLONA
PRESIDENTE


BENIGNO CHIRINOS SOTELO

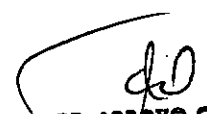

RAUL FERRERO COSTA

cm 125000


JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS

SENADO

Lima, 31 MAY 1991 de 19...
A LA ORDEN DEL DIA


VICTOR ARROYO CUYUBAMBA
Senador de la República y
Primer Secretario del Senado


MARIO SAN ROMAN CAGLEY
Presidente del Senado


OSWALDO LEGARIO PERALTA
Senador de la República y
Segundo Secretario del Senado